



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIAS S.A
Demandado:	RAMIRO ANDRES OSORIO PEÑAS
Radicado	05001-40-03-014-2021-00852-00

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas previas se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en los arts. 599 y ss. del C.G.P., el Juzgado decreta:

- Oficiar a la Eps y Medicina Prepagada Suramericana para que indique el nombre completo de la empresa y dirección del empleador que tiene empleado a RAMIRO ANDRES OSORIO PEÑAS, C.C 8.125.040, esto para solicitar la medida de embargo de salario.
-
- Oficiar a TRANSUNIÓN para que informe los números de cuenta de ahorro y corrientes que pueda tener el titular RAMIRO ANDRES OSORIO PEÑAS, C.C 8.125.040, en las diferentes Entidades Financieras.

CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0dcc764b3d4881a53ec773b7d33ee6851eb65f4fb3ef132b06afd291490d58**

Documento generado en 07/04/2022 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>